Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01341-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 SEP 2023

En atención con el memorial que obra en expediente, recónocese a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, como apoderado de la parte actora.

Teniendo en cuenta que la parte demandante descorrió las excepciones.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda en lo que legalmente corresponda.

2. DEMANDADA

2.1. Las que obran en el expediente y con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2.2. Por secretaría fíjese en lista del artículo 120 del Código General del Proceso, para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que no hay pruebas que practicar diferentes de las documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 SEP 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria